



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 025/2020

VISTO

La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante, el día dieciséis de junio de 2020, por parte del Sr. Ricardo Benedetti.

CONSIDERANDO

Que, se acredita mediante copia de la escritura que el Sr. Ricardo Benedetti es titular.

Que, eleva croquis del anteproyecto donde se puede apreciar la localización del mismo, la traza de la vía pública actual y la propuesta de continuación solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la Ordenanza Nº 044/2010, en su Artículo Nº 42 expresa: "Cesión de Áreas: Las áreas que en los proyectos de fraccionamiento se destinen a calles, pasajes, espacios libres, etcétera, se deben transferir a la Municipalidad gratuitamente y sin cargo."

Que, la donación de los lotes para las calles se encuentran ubicados en la Manzana 149, Partida 151936 y Partida 80052, entre las calles Leandro N. Alem y Camino General Bolívar.

Que, se extiende la Calle Lorenzo Iriarte hacia el oeste aproximadamente 294,05 metros hasta el Camino General Bolívar y la calle Lisandro de la Torre aproximadamente 403,41 metros hacia el Norte, complementando la cuadrícula existente de calles según Ordenanza Nº 003/2014.

Que, se proyectan tres calles paralelas a la Calle Lorenzo Iriarte, de 20 metros de ancho cada una y una prolongación de calle de 15 metros de ancho, entre las calles Leandro N. Alem y Lisandro de la Torre, de las cuales dos y la prolongación comprenden la Partida 80052, y una la Partida 151936.

Lucía Castelli
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la donación del Sr. Ricardo Alberto Benedetti, D.N.I. Nº 12.697.972, C.U.I.T. Nº 24 – 12.697.972 – 6, de una fracción de su inmueble Manzana 149, Partida 151936 y Partida 80052 para prolongación de Calle Iriarte y aperturas de nuevas calles, conforme plano que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.-

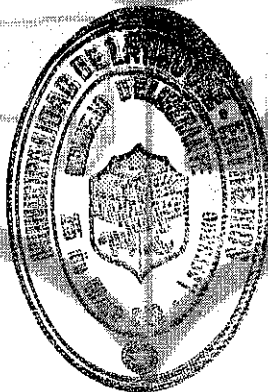
ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir escritura, mensura, y toda otra documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

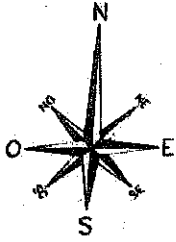
SALA DE SESIONES, 01 de julio de 2020.-

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo
SECRETARIA: Castelli, Lucía

Lucía Castelli
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Larroque



Oscar R. Viale
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Larroque



Privado
Ricardo Benedetti
PARTIDAS: 151936

PROYECTO GENERAL
PARCELA UBICADA EN:
Provincia de Entre Ríos, Dpto. Gualeguaychu,
Planta Urbana de Larroque, Manzana N° 149

PROPIETARIOS:
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE PARTIDAS: 162400 y 162715
DIAZ, Felipe PARTIDAS: 162369
BENEDETTI, Ricardo PARTIDAS: 151936, 80052

LARROQUE, Junio de 2020

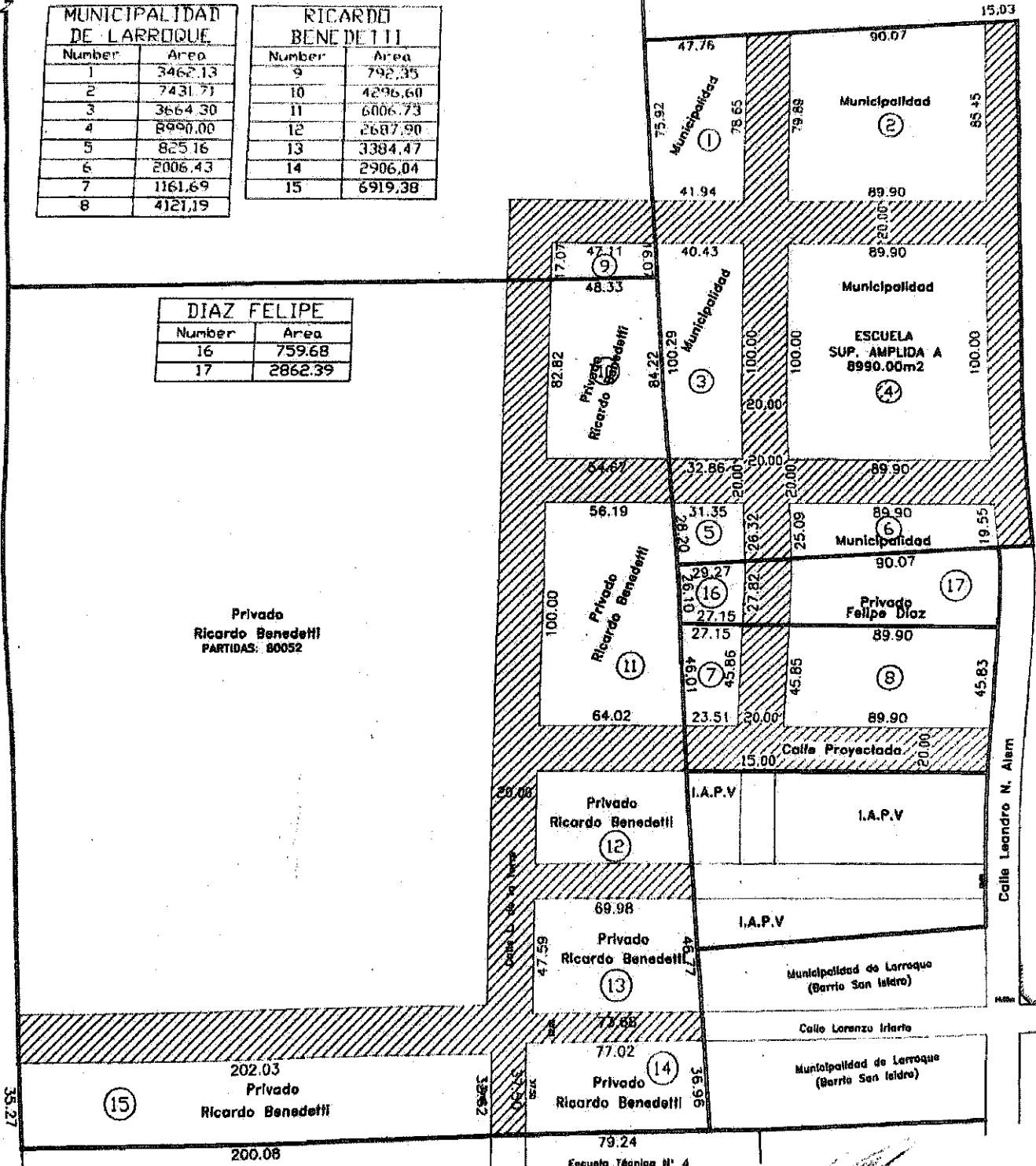
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE	
Number	Area
1	3462.13
2	7431.71
3	3664.30
4	8990.00
5	825.16
6	2006.43
7	1161.69
8	4121.19

RICARDO BENEDETTI	
Number	Area
9	792.35
10	4296.60
11	6006.73
12	2687.90
13	3384.47
14	2906.04
15	6919.38

DIAZ FELIPE	
Number	Area
16	759.68
17	2862.39

Privado
Ricardo Benedetti
PARTIDAS: 80052

Camino General Belhar



FABIO ANIL MARCHESINI
AGRIENSICOR
Matrícula N° 26.766

Handwritten signature: RBH